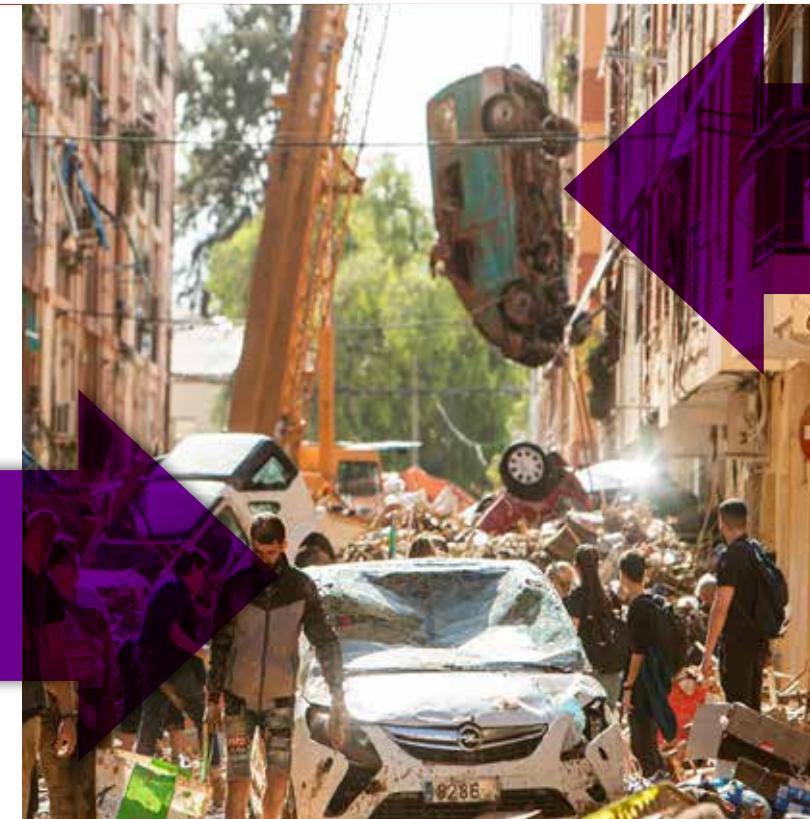


# EL DIÁLOGO SOCIAL TERRITORIAL EN LAS POLÍTICAS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

## MEDIDAS SOCIOLABORALES FRENTE A LOS EFECTOS DE LA DANA

El 29 de octubre de 2024, la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) más dañina en lo que va de siglo en el País Valencià devastó una superficie territorial de 238 km<sup>2</sup>, con una profundidad de inundación promedio a nivel de edificio de 60 cm, según la estimación de la compañía ICEYE<sup>1</sup>, a partir del uso de su tecnología por satélite.

El impacto de la DANA en vidas humanas, daños materiales y ambientales ha puesto de manifiesto que la competencia autonómica en materia de ordenación, territorio, urbanismo y vivienda requiere adaptarse a los efectos del cambio climático, y que las decisiones en esa materia afectan a las empresas y a las personas trabajadoras. Por ello, los planes de adaptación al cambio climático resultan un elemento de estrategia sindical de primer orden.



**Daniel Patiño Miñana.**

*De la Secretaría Acció Sindical i Medi Ambient CCOO PV*

**El impacto de la DANA en vidas humanas, daños materiales y daños ambientales no tiene precedentes en España.**

Un mes después, no se ha superado la situación de emergencia en numerosos municipios en servicios esenciales como luz, agua, alcantarillado y otros servicios públicos. Millones de toneladas de fango y residuos de todo tipo aún campean en lo que antes del día 29 eran calles, parques o polígonos industriales, sin olvidar el daño sufrido y las consecuencias potenciales de valor incalculable en l'Albufera, principal humedal del País Valencià.

El dolor y la rabia del conjunto de la población se expanden proporcionalmente según se van conociendo las informaciones relativas a la gestión de ese día por parte de las autoridades públicas. Si se sigue actuando así, el siguiente fenómeno extremo tendrá consecuencias más dañinas. Porque no se olvidará nunca.

A pesar de años de avisos y alertas desde los científicos, colectivos ecologistas y ambientalistas, y desde nuestra organización sindical, los fenómenos climáticos extremos se vienen repitiendo cada vez con más virulencia.

(\*) Notas al final del artículo

**Esta DANA debería suponer un punto de inflexión, porque la rabia e impotencia de la sociedad no va a tolerar que la legítima representación política no adopte medidas mucho más ambiciosas sobre los riesgos de exposición ante el cambio climático, que afectarán a muchos aspectos de la vida cotidiana**

Una vez conocida la gestión de la emergencia, se pone en evidencia la necesidad de unos servicios públicos acordes a la potencialidad del riesgo<sup>2</sup>, tanto en lo que respecta a todos los cuerpos de protección civil, como en ejecutar urgentemente las medidas y reformas recogidas en los 30 componentes<sup>3</sup> que configuran el plan que envió España para la asignación de los fondos de reconstrucción de la Unión Europea tras la pandemia.

Uno de los elementos más interesantes es el **Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC)**<sup>4</sup>. En ese sentido, es claro que la adaptación al cambio climático no solo es necesaria desde un prisma en el que la vida humana se sitúe en el centro sino, adicionalmente, en el impacto en el mundo del trabajo, de la economía y, por supuesto en el entorno territorial en el que habitamos.

## DESDE EL PLANO ECONÓMICO

EL PNACC recoge que la tasa de rendimiento de las inversiones en mejora de la resiliencia es muy alta, con una relación coste/beneficio que varía de 1:2 a 1:10, por lo que es importante tener en cuenta los costes de la inacción, es decir, los costes que se producirían en el caso de no adoptarse medidas de adaptación planificada.

Esta inacción, junto a posiciones negacionistas vinculadas a posiciones de extrema derecha, provoca que la factura debida a la falta de medidas ambiciosas sea cada vez más elevada.

## EN EL MARCO NORMATIVO

Las políticas de adaptación han ocupado un segundo plano en la acción climática llevada a cabo. Lamentablemente, cuando empezaron a articularse mecanismos hacia la reducción de emisiones, las consecuencias de la dureza de los fenómenos extremos, incrementados en el contexto de cambio climático, ya eran insoportables. Aún así, destacar el primer paso que supuso recoger en la ley 7/2021 de cambio climático y transición energética la disposición para adoptar la estrategia de transición justa. Sin duda, tres años después, es claramente insuficiente.

Más insuficiente resulta el marco normativo establecido por la Ley 6/2022 del Cambio Climático y la Transición Ecológica de la Comunitat Valenciana que introdujo un articulado del que no se ha desarrollado ni una coma. Ese hecho debe



unirse a modificaciones normativas en materia territorial que directamente van en sentido contrario a la ciencia y a las necesidades frente a estos fenómenos<sup>5</sup>.

De ahí surge la necesidad de imbricar la acción sindical sociopolítica en un conjunto de materias que resultan indirectamente propias del mundo del trabajo, al mismo tiempo que la acción sindical debe establecer mecanismos de adaptación como contenido del convenio colectivo. El reto que supone va en línea con la reciente modificación del art. 85.1 del Estatuto de los Trabajadores introducida por el Real Decreto-ley 8/2024<sup>6</sup> en lo referente a la negociación de protocolos de actuación, que recojan medidas de prevención de riesgos específicamente referidas a la actuación frente a catástrofes y otros fenómenos meteorológicos adversos.

El impacto de la DANA ha puesto de manifiesto que la competencia autonómica en materia de ordenación, territorio, urbanismo y vivienda requiere adaptarse a los efectos del cambio climático, y que las decisiones en esa materia afectan a las empresas y a las personas trabajadoras, y la “reconstrucción” ni puede ni debe ser para volver a la situación anterior.

La superficie devastada por la DANA ha resultado más mortífera al analizar los escenarios de las alertas de la AEMET. Pero no es menos cierto que la reconstrucción no puede pasar por no adaptar determinados espacios territoriales a los riesgos de inundación. El Plan de Acción Territorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (Patricova)<sup>7</sup> data de 2003, revisado en 2015 en cumpli-



miento del Real Decreto 903/2010, de evaluación y gestión de riesgos de inundación que traspuso la Directiva 2007/60 de evaluación y gestión de los riesgos de inundación. De las 75.000 viviendas afectadas por las inundaciones<sup>8</sup>, la gran mayoría fueron construidas en los últimos 20 años y, una parte muy relevante, en zona catalogada como de alto riesgo de inundación.

Este ejemplo refleja un hecho extensible a otros posibles riesgos climáticos: el decalaje temporal entre la elaboración normativa (entre la entrada en vigor de la Directiva a que se incorporó con todos sus efectos y particularidades territoriales del País Valencià transcurren 8 años) y, principalmente, el escaso grado de vigilancia y control de su cumplimiento.

**Resulta indispensable incrementar la participación sindical en el análisis, propuesta y mecanismos de control de las normas de protección frente a cualquier tipo de catástrofe natural y, al mismo tiempo, incorporar criterios de respuesta ante situaciones que condicionan nuestra forma de vida y convivencia**

Algo similar sucede en centros comerciales y polígonos industriales. Las estimaciones<sup>9</sup> señalan que 54 polígonos industriales se han visto gravemente afectados, 24 de ellos con una afectación alta, así como 11 centros comerciales, 3 de ellos completamente afectados. El 87% de la superficie afectada en estas superficies se encuentra catalogada como de riesgo alto en el Patricova. Estas estimaciones se ven rebajadas por la Conselleria que ha articulado 4 contratos de emergencia para la limpieza y acondicionamiento de 42 áreas industriales<sup>10</sup>.

Por ello, **los planes de adaptación al cambio climático resultan un elemento de estrategia sindical de primer orden, no solamente como causa que interviene en los marcos normativos**, en las instituciones, en cualquier estructura organizativa de participación y que deriva en un impacto diferente según la incorporación de las opiniones sindicales en las estrategias territoriales, planes o programas a ejecutar sino, también, en la propia gestión de los mismos. Hemos citado anteriormente ejemplos de cómo la norma sin mecanismos de control, la destroza.

**Resulta indispensable incrementar la participación sindical** en el análisis, propuesta y mecanismos de control de las normas de protección frente a cualquier tipo de catástrofe natural y, al mismo tiempo, incorporar de forma precisa criterios de respuesta ante situaciones que condicionan nuestra forma de vida y convivencia. De otra manera, la planificación urbanística, de movilidad, de protección ambiental, de residuos, de costas, por poner solo algunos ejemplos, han de si-

tuarse en la agenda sindical en una posición prioritaria de cara a una transición ecológica que puede dejar impactos muy perjudiciales.

Porque **esta DANA no solo ha causado devastación en la zona afectada, sino que ha puesto de manifiesto la fragilidad del sistema de ordenación de las ciudades**. En afectación, una parte muy importante del área metropolitana de la tercera ciudad en población de España, ha generado una situación de colapso en la movilidad de toda la provincia.

Las estimaciones de la DGT cifran en más de 115.000 vehículos afectados, y la falta de unos sistemas de movilidad colectivos, habida cuenta la insuficiencia de las líneas de autobús habilitadas para la sustitución del sistema de transporte por ferrocarril, gravemente afectado, han puesto en el circuito millones de desplazamientos con motivo laboral por el único medio alternativo que resultaba posible, el vehículo privado.

Todo ello aderezado con hasta 6 órdenes de la Conselleria de Justicia e Interior que ordenan la restricción del movimiento en cualquier vehículo de transporte privado en una relación de municipios afectados, con tantas salvedades, que de facto incrementaban la confusión a la población a la hora del cumplimiento de esas órdenes.

Unas medidas que dejan una sombra de duda razonable sobre la conveniencia o no de la declaración del estado de alarma regulado en el art. 4 de la Ley Orgánica 4/1981 en uso de las facultades conferidas en el art. 116.2 del texto constitucional.



**La “reconstrucción” debería incorporar en su planificación estratégica el establecimiento de una movilidad sostenible** con el debido incremento de líneas y frecuencias del transporte público, y promover sistemas alternativos y cooperativos de movilidad compartida en aquellos núcleos poblacionales más diseminados, en línea con los textos que se están tramitando en la futura ley de movilidad sostenible; su prelación en los sistemas de medios de movilidad en el ámbito urbano, así como la incorporación en los planes de movilidad sostenible para grandes centros de actividad y los planes de movilidad al trabajo. Pero en todos, la perspectiva climática y la gestión de riesgos ha de integrarse de manera clara.

**La movilidad laboral ha sido un gran condicionante en la respuesta ante este episodio**, hasta el punto de que no es baladí que se haya incorporado como causa de permiso retribuido (art. 42.1) y de motivación de la declaración de una suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor (art. 44.1) mediante el Real Decreto-ley 7/2024<sup>11</sup>. La urgencia ha introducido en el derecho del trabajo un mecanismo de protección de las personas trabajadoras ante situaciones que el propio sentido común debería haber dado una respuesta mayoritaria y convincente. Y todo por la insuficiencia en su despliegue en la negociación colectiva. Hecho que puede encontrarse ante un punto de inflexión en la tendencia negocial próxima, tanto en lo recogido en el Capítulo XVI apartado 4 del V AENC sobre transición ecológica, como en la negociación de protocolos de actuación que recojan medidas de prevención de riesgos específicamente referidas a la actuación frente a catástrofes y otros fenómenos meteorológicos adversos de una visión amplia en el alcance de los diferentes fenómenos extremos en el contexto de cambio climático.

Porque **no podemos permitirnos el hecho de la legislación al uso y marcada por la emergencia**. La regulación legal ha de tener paso corto y visión larga, que permita a la regulación convencional la adaptación a la realidad de cada sector, pero ésta ha de tener la capacidad de incorporar elementos comunes que trascienden la empresa, por lo que la intervención sindical en espacios territoriales como por ejemplo en clústers, o zonas multisectoriales de gran concentración de mano de obra, han de ocupar un espacio destacado en la acción sindical.

**En definitiva, la adaptación al cambio climático resulta de enorme complejidad y transversalidad, con derivadas en todos los aspectos de nuestra vida, por lo que la confederalidad sindical es la única forma de organización que puede atender este reto con cierta solvencia. Pero no es menos cierto que requiere ampliar el perímetro de actuación de la acción sindical en espacios que trascienden la organización colectiva en la empresa o en el sector, y también el concepto actual de condiciones de trabajo o de relación laboral**

bien en el impulso de la figura de interesado en determinados procedimientos que regulan la ordenación del territorio.

Pero no será suficiente si la adaptación no conlleva un espacio de intervención multinivel, por lo que la estrategia territorial en ámbito municipal, provincial y autonómico ha de recibir este mandato en la defensa de los intereses económicos, sociales y ambientales en el ámbito de la protección del clima.

**Tampoco convendría desdeñar el papel del diálogo social a través de los consejos económicos y sociales**, por lo que las Administraciones públicas se harían un flaco favor de no atender las demandas sociales e impulsar cambios en los diferentes modelos de producción y consumo, como medidas relacionadas con la reducción de emisiones.

Atender el impacto de las externalidades, en línea con lo planteado por el CESE en su dictamen el cambio climático y su impacto en la economía<sup>12</sup>, de 23 de octubre de 2024 en el desarrollo para un crecimiento económico sostenible, inclusivo, resiliente y constante requiere una evaluación de necesidades y costes, por lo que incorporar en estas evaluaciones la perspectiva climática y la gestión de riesgos incrementan los estándares de eficacia en la transición. Y este llamado debe ser un acicate para trasladar a las diferentes estructuras de administración un análisis de costes más democrático y que supongan incorporar indicadores de vulnerabilidad social y ambiental para atender las necesidades sociales y ambientales acordes a la emergencia climática y la habitabilidad del territorio.

## A MODO DE CONCLUSIÓN

EL Mar Mediterráneo está considerado como uno de los centinelas de los efectos del cambio climático. Esta DANA no es el primer fenómeno meteorológico extremo (llevamos 3 en los últimos 5 años en el País Valencià con efectos devastadores en vidas humanas y daños materiales<sup>13)</sup> y, con toda seguridad no será el último, por lo que si como sociedad en su conjunto podemos aprender algo de la de 2024 es todo aquello que no hay que hacer, ni en la gestión de la emergencia ni en las causas que han multiplicado sus efectos.

Los períodos de retorno son cada vez más cortos, por lo que las medidas de adaptación al cambio climático van a devenir esenciales ante posibles inversiones. No en vano, se prevén incrementos sustanciales en las primas de segu-

ros, cuando no la imposibilidad a través de un endurecimiento de tal calibre en las condiciones que supongan una barrera infranqueable para multitud de empresas.

Estamos en un momento de atender la emergencia, el corto plazo y las ayudas necesarias para intentar recuperar la cotidianidad, pero también para trabajar, en paralelo, en construir una alternativa de adaptación en el contexto de cambio climático.

El sindicato tiene capacidad, pero también la responsabilidad de actuar de forma decidida y ambiciosa en esa construcción ganando espacios de legitimidad que pongan la vida y el trabajo en el centro de una relación procelosa entre los ecosistemas y la economía.

### NOTAS

1. <https://segurosnews.com/news/las-consecuencias-de-la-dana-571-kilometros-cuadrados-afectados-y-mas-de-4-600-edificios-danados> (Fecha de consulta: 01/12/2024)
2. «CCOO Bombers Forestals critica que la Generalitat ha “infrautilizado” este servicio autonómico» <https://valenciplaza.com/ccoo-bombers-forestals-critica-generalitat-ha-infrautilizado-servicio-autonomico>
3. <https://planderecuperacion.gob.es/politicas-y-componentes> (Fecha de consulta: 01/12/2024)
4. [https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-y-adaptacion/pnacc-2021-2030\\_tcm30-512163.pdf](https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-y-adaptacion/pnacc-2021-2030_tcm30-512163.pdf) (Fecha de consulta: 01/12/2024)
5. Actualmente se encuentra en fase de tramitación el Anteproyecto Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat 2025. Este texto prevé la modificación o supresión de hasta 93 artículos de la Ley 6/2022, de cambio climático y transición ecológica. En sesión plenaria del 28 de noviembre, se ha procedido a la convalidación del Decreto ley 7/2024, del 9 de Julio, del Consell, de simplificación administrativa de la Generalitat que prevé sustanciales modificaciones sobre protección del territorio. En tercer lugar, también ha comenzado la tramitación del Anteproyecto de Ley de Protección y Ordenación de la Costa, levantando algunas restricciones muy significativas a las construcciones en zonas de gran vulnerabilidad.
6. BOE 29 de noviembre de 2024. Disponible: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2024-24840>
7. <https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/d/2015/10/29/201/> (Fecha de consulta: 01/12/2024)
8. A partir de las estimaciones de Datadista según las primeras imágenes de Copernicus EMS. <https://www.datadista.com/playa-burbuja/tres-de-cada-diez-viviendas-afectadas-por-la-dana-en-valencia-se-construyeron-durante-la-burbuja-inmobiliaria-2/> (Fecha de consulta: 01/12/2024).
9. La Cámara de Comercio de la provincia de València ha recopilado el Informe de daños en la industria de los 87 municipios afectados por la DANA. :<https://www.camaravalencia.com/wp-content/uploads/2024/11/Informe-danos-ocasionados-por-la-DANA-en-la-industria-de-la-zona-afectada.pdf> (Fecha de consulta: 01/12/2024)
10. <https://comunica.gva.es/es/detalle?id=387800149&site=373432074> Se ha adjudicado por parte de la Conselleria de Innovació, Indústria, Comerç i Turisme a FEPEVAL un contrato de emergencia para la contratación durante 1 mes de 30 agentes de proximidad industrial. (<https://contrataciondelestado.es/FileSystem/servlet/GetDocument-ByldServlet?DocumentIdParam=WZUbt2ZTJLvpBtA2ddXqiPY7O/NAC3hKJsgQV7Ydr8%2BtxsLBS/Fbuk5RNIfEafxtYg04RWPHo7r7kLUg-Zq9HErXLK8NE/iIQq2T17DPG1aXEvq3KHa/AEHgtDrQw0&cifrado=QUC-1GjXXSiLkydRHJBmbpw%3D%3D>)
11. BOE 12 de noviembre de 2024. Disponible: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2024-23422>
12. Disponible en: <https://www.ccoo.es/18fa1645700c73afc-011836f7e1c4b700001.pdf> (Fecha de consulta: 01/12/2024)
13. Entre el 12 y el 14 de septiembre de 2019, una DANA azotó gravemente las comarcas del sur del País Valencià y la Región de Murcia a partir del desbordamiento del Río Segura. En enero de 2020, la borrasca Gloria tuvo un impacto demoledor en Catalunya y el norte de la provincia de Castelló.